Outlook

Notificación designación de supervisión Contrato GGC-005-2026.

Desde Grupo Gestión Contractual <contractual@ica.gov.co>
Fecha Lun 02/02/2026 11:27
Para Ramiro Rafael Ramirez Rodriguez <ramiro.ramirez@ica.gov.co>
CC Grupo de Gestión de Servicios Generales <servicios.generales@ica.gov.co>; Catalina Gonzalez Rodriguez <catalina.gonzalez@ica.gov.co>; Luis Alberto Alfonso Alvarez <luis.alfonso@ica.gov.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

RP_IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA_GGC_005_2026.pdf; CONTRATO GGC-005-2026 DIARIO OFICIAL IMPRENTA NACIONAL.pdf; Comunicación designación supervisión GGC-005-2026.pdf;

Cordial saludo,

En atención a que, dentro del clausulado del contrato de la referencia, la ordenación del gasto los designa como supervisores del mismo, me permito informarles que, en cumplimiento de lo dispuesto en el contrato citado en el asunto, celebrado entre el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA** y la **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LOS DOCUMENTOS QUE POR LEY ESTÁ OBLIGADO A PUBLICAR EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA.**

Para efectos remitimos designación de supervisión y soportes del contrato.

Cordialmente,

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

Grupo de Gestión Contractual.
Instituto Colombiano Agropecuario – ICA
Oficinas Nacionales
Dirección: Avenida Carrera 20 # 83-20, Edificio NeoPoint 83 – Piso 3
Teléfono: 601 7944492. Ext. 3602

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

Trabajamos con sentido de responsabilidad en el consumo del papel y la protección del medio ambiente. Política Cero Papel en la Administración Pública (Directiva Presidencial 04 de 2012).

Aviso Legal:Este mensaje es de interés exclusivo para la persona o personas a la(s) que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión mala y/o errónea. Si usted lo ha recibido este mensaje por error, este, todas sus copias y archivos adjuntos, deben ser eliminados de sus sistemas y disco duro inmediatamente y notifique al remitente. Si usted no es el destinatario final, no debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir,

imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje.

This message is intended exclusively for the named person or people. It may contain confidential, propietary or legally privileged information. No confidentiality or privilege is waived or lost by any mistransmission. if you receive this message in error, please inmediately delete it, all copies and included files of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender. Your must not, directly or indirectly, use, disclose, distribute, print, or copy any part of this message if you are not the intended recipient. Any views expressed in this message are those of the individual sender.

PARA: Ramiro Rafael Ramirez Rodriguez– Coordinador del Grupo de Servicios Generales

DE: Grupo de Gestión Contractual

ASUNTO: Designación de Supervisión del Contrato **GGC-005-2026.**

Cordial saludo, en atención a que, dentro del clausulado del contrato de la referencia, la ordenación del gasto lo designa como supervisor del mismo, me permito informarle que, en cumplimiento de lo dispuesto en el contrato citado en el asunto, celebrado entre el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA y la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LOS DOCUMENTOS QUE POR LEY ESTÁ OBLIGADO A PUBLICAR EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA.

Para efectos del cumplimiento de las obligaciones de la supervisión a usted asignadas me permito adjuntar minuta CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. GGC-005-2026.

Por lo anterior y conforme con lo estipulado en las normas, como supervisor tiene la responsabilidad de velar por los intereses del ICA y cumplir las funciones de supervisión establecidas en el MANUAL DE CONTRATACIÓN del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, numeral 12 o en el acto administrativo que lo modifique o aclare, dando aplicabilidad a lo establecido en los artículos 83 al. 85 de la Ley 1474 de 2011; de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato. Es importante que tengan en cuenta las siguientes recomendaciones para desarrollar su labor:

- Informe de supervisión.
- Factura o cuenta de cobro.
- Certificación bancaria y RUT.
- Informe final de supervisión en el cual se concluya como fue la ejecución del contrato y se indiquen todas las anomalías, dificultades, requerimientos del supervisor hacia el contratista y la forma como fueron resueltas las mismas, durante la ejecución del contrato (en caso de existir), con los respectivos soportes.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción parcial y final, según corresponda.
- Acta de liquidación (luego de finalizado el plazo de ejecución y efectuado el último pago)
- Leer el contenido de la propuesta presentada por el contratista, junto al clausulado del contrato que se adjunta en el presente.
- Recepcionar, tramitar y hacer seguimiento a la correspondencia que genere el contratista.
- Así mismo, hacer las observaciones que estime convenientes.
- No se dará trámite a las peticiones, solicitudes y/o requerimientos del aliado, si antes no han sido presentadas directamente por el supervisor del contrato, para su respectivo análisis, validación, aprobación o concepto de viabilidad si es el caso.

- Toda modificación, aclaración, prorroga o adicional debe ser solicitada por los supervisores del contrato, previo cumplimiento aliado con diez días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, debidamente soportada para efectuar los trámites administrativos del caso.
- Debe estar al tanto de las actividades y compromisos asumidos por el aliado durante toda su ejecución, en los lugares indicados en la cláusula correspondiente al lugar de ejecución establecida en el señalado asunto.
- Para expedir certificación del cumplimiento a satisfacción (parcial o final) del objeto del contrato deberán diligenciar formato diseñado para el efecto, el cual además será soporte para el trámite de los desembolsos, certificación de cumplimiento.
- CMI (para el recibo de bienes) deberá entregar junto con la factura correspondiente, al Grupo de Gestión de Activos y Almacén para que expidan los respectivos Comprobantes de Movimiento de Inventario o al Grupo de Gestión Contractual según corresponda el servicio contratado.

De igual forma se solicita que una vez vencido su plazo de ejecución, se sirva proyectar la liquidación correspondiente que deberá ser remitida a coordinación, quien finalmente le dará el trámite pertinente. MEDIOS DE VERIFICACIÓN: Adelantará revisión de los servicios prestados que consignarán en el informe, el cual deberá ser entregado al Grupo de gestión Contractual en las fechas ya señaladas, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dic condiciones no se cumplan, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4, art 4 de la Ley 80 de 1993.

Finalmente, es importante recordar que el numeral 34 del artículo 48 del Código Único Disciplinario establece como falta disciplinaria gravísima: "*exigir, el interventor o el supervisor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra, bien o servicio que no haya sido ejecutada y/o entregado a cabalidad*". En caso solicitar adiciones, prórrogas, suspensiones o cualquier modificación del contrato, se debe tener en cuenta el numeral 12 del MANUAL DE CONTRATACIÓN del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, en los siguientes términos: "*Analizar las circunstancias especiales que conllevan la necesidad de efectuar adiciones, prórrogas, suspensión cualquier modificación de los contratos o convenios, que sean necesarios para cabal cumplimiento de lo pactado y presentar al grupo de gestión contractual la solicitud respectiva aportando la justificación correspondiente, solicitud que no podrá ser inferior al término de diez (10) días, y la misma deberá efectuarse dentro de la vigencia del contrato o convenio a modificar".*

Se adjunta copia de la minuta y del registro presupuestal. Cabe aclarar que en la página del SECOP II se puede consultar todo lo relacionado con este contrato.

NOTA: Se efectúa la aclaración de que la presente comunicación de designación de supervisión se realiza a través del presente correo electrónico, considerando que el aplicativo SINAD presenta fallas e impide la creación de la comunicación interna.

catalina.gonzalez

ORACLE Business Process Workspace

Tareas | Seguimiento del Proceso | Más

Vistas | Aplicaciones | Enlaces

Comunicacion Salida Electronica
Crear Comunicacion Salida Electronica

Comunicacion Interna Electronica
Crear Comunicación Interna

Acciones

Error

Error creating instance for target process default/BPM_ComunicacionInterna_Pry!1.2*/CrearComunicado.

Aceptar

Estado	Título		
	Notifica		
	Notificar Copia de Comunicado No 20263000876	2437192	catalina.g
	Notificar Copia de Comunicado No 20263000842	2433789	catalina.g
	Elaborar Respuesta R-5261873-1	2423418	estefani.s
	Elaborar Respuesta R-5224545-1	2402768	katherine.
	Elaborar Respuesta R-5126858-1	2389711	j.figueroa
	Elaborar Respuesta R-5160167-1	2389647	myriam.ro
	Elaborar Respuesta R-5121762-1	2382872	dasne.car
	Elaborar Respuesta R-5100323-1	2364594	martha.ar
	Elaborar Respuesta R-4975833-1	2299287	ingrid.gil
	Elaborar Respuesta R-4943703-1	2287512	claudia.no

Copyright © 2005, 2017, Oracle y/o sus filiales. Todos los derechos reservados.